

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FONDOS CONCURSABLES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día de la sesión;

El Documento N° 3414-2024, presentado por la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, en el cual presenta el Dictamen N° 17/2024, y recomiendan cuanto sigue:

1. Aprobar con modificaciones el Reglamento de fondos concursables de la Facultad de Enfermería y Obstetricia
2. Modificar consiste en agregar en el Art. 9: Se requiere un mínimo de tres miembros, para evaluar los proyectos de investigación.
3. Modificar consiste en agregar: Los evaluadores encargados de evaluar los proyectos de investigación deben declarar "a ausencia de cualquier conflicto de interés, con los investigadores que se presenten a los concursos de los proyectos de fondos concursables.
4. Modificar consiste en agregar: Establecer un formato institucional para plasmar si hubiere o no, conflicto de interés.

La Lic. LUZ MARÍA TORRES ADORNO, mociona aprobar el dictamen N° 17/2024 de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos. Moción secundada por el Prof. Lic. ANTONIO MEDINA;

La Resolución del Rectorado N° 217/2024 de fecha 31 de enero de 2024 "POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA PROF. DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS, COMO DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Directivo N° 202-00-2023 de fecha 06/06/2023 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0600-00-2023, "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 388-00-2023 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2023, ACTA 36, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, REFERENTE A LOS RESULTADOS DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE, PERIODO 2024-2026";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0837-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 28 (S.L. 17/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2024";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0016-00-2022, "POR LA CUAL SE APRUEBA Y HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 31 (S.L. 27/12/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DOCENTE, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, PERIODO 2021-2024";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527-00-2018, "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 495/13 "De Educación Superior".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE:

160-01-2024. **APROBAR** el Reglamento de Fondos concursables de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción conforme al anexo, pág. 6 al 20.

160-02-2024. **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

Lic. LUZ MARINA LEDESMA COLMÁN
Secretaría



Prof. Dra. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VDA. DE RIVEROS
Presidente

ANEXO
REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
FINANCIADOS POR LOS FONDOS CONCURSABLES DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA
Y OBSTETRICIA – VERSIÓN 2

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y DEFINICIONES

- Art. 1º-** El objetivo de la presente normativa es sistematizar y orientar los procesos relacionados con la presentación y ejecución de proyectos de investigación para su financiamiento con los fondos concursables de la FENOB-UNA.
- Art. 2º-** Se tomará como marco conceptual los siguientes términos y definiciones:
- a. Investigación y desarrollo experimental (I+D):** comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible (1).
- b. Proyecto de investigación:** es el plan definido y concreto de una indagación a realizar, donde se encuentran especificadas sus características básicas. Tiene como objetivo presentar y describir detalladamente lo que se va a investigar, la base teórica conceptual, los componentes metodológicos y los recursos humanos, técnicos y económicos, necesarios para realizar la investigación (2).
- c. Investigador científico:** persona que emprende actividades de producción de conocimientos de carácter racional, sistemático, empírico y verificable tendiente a la contribución en el avance del estado de la cuestión en cualquiera de las áreas disciplinarias. Sus actividades se basan en el método científico. (LEY SISNI). Es e profesional que trabaja en la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos procesos, métodos y sistemas y en la gestión de los respectivos proyectos (1).
- d. Contrato de prestación de servicios de investigación:** documento que contiene las cláusulas, por las cuales el investigador principal del proyecto y la FENOB se comprometen a ejecutar el Proyecto de Investigación (3).
- e. Artículo científico:** es un informe escrito y publicado en una revista científica que describe resultados originales de investigación. Se refiere a un tipo especial de documento que contiene ciertas clases determinadas de información, en un orden establecido. La estructura común suele constar de los siguientes elementos: Introducción, Métodos, Resultados y Discusión, lo que se conoce con el acrónimo IMRYD (2).
- f. Comunicación a una Conferencia:** es un trabajo publicado en un libro o revista como parte de las actas de un simposio, un congreso nacional o internacional, un taller, una mesa redonda o algo análogo. Esas conferencias no están destinadas normalmente a la presentación de datos originales, y las actas resultantes (en forma de libro o de revista) no son una publicación primaria (4).
- Art. 3º- De las convocatorias anuales.** Se dispondrá de una Guía de Bases y Condiciones en cada convocatoria en la que se establecerá la Duración mínima y máxima de los proyectos, las líneas de investigación prioritarias de la institución, el cronograma con los plazos establecidos, los procedimientos de la presentación y los criterios de evaluación.



CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 4°- De la conformación del equipo de investigación

Los integrantes de cada equipo de investigación deberán cumplir alguno de los siguientes roles:

a. Investigador principal: debe contar con filiación a la FENOB-UNA, será el principal responsable de la ejecución y cumplimiento de objetivos del proyecto de investigación. En esta categoría se incluyen aquellos profesionales con producción científica evidenciada por una sólida trayectoria respaldada por trabajos y publicaciones en medios reconocidos, también pueden ser, los docentes escalafonados, técnicos, catedráticos y tutores con experiencia relacionada al tema de investigación propuesto. Se espera que preferiblemente se dediquen a la enseñanza y formación de investigadores. Cada proyecto contará con un único Investigador principal

b. Investigador asociado: Podrá pertenecer a la FENOB-UNA o a cualquier institución. En el caso de que sea de una institución fuera de la UNA, se deberá contar con una carta o memorándum de entendimiento con la FENOB. Deberán realizar labores específicas dentro del proyecto, las cuales podrán extenderse durante todo o parte del periodo de ejecución de este. La cantidad de investigadores asociados dependerá de la envergadura del proyecto y las actividades que se requieran.

c. Investigador en formación: estudiante de los últimos años de la carrera de grado o de postgrado, con incipiente producción científica que demuestre interés en realizar investigaciones en el área. Se sugiere contar con un mínimo de un investigador en formación en cada proyecto.

Art. 5°- De las Restricciones del equipo de investigación. No podrán formar parte del equipo de investigación:

- Profesionales o estudiantes que tengan compromisos pendientes de convocatorias anteriores.
- El investigador principal podrá postular hasta dos (2) propuestas por cada convocatoria y se le podrá adjudicar solamente hasta un (1) proyecto por cada convocatoria.
- Los investigadores que deseen postular deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de Investigadores. Para realizar el registro se debe ingresar a la plataforma de Curriculum Vitae – CVPy del CONACYT. Enlace: <https://cv.conacyt.gov.py/user>

Art. 6°- De la propuesta a ser presentada. Los contenidos mínimos requeridos para cada convocatoria deberán contemplar:

- Título
 - Resumen
 - Equipo de investigadores
 - Área y especialidad de la propuesta
 - Línea de investigación
 - Antecedentes y justificación
 - Relevancia de la propuesta
 - Objetivos del proyecto
 - Materiales y métodos
 - Aspectos éticos
 - Cronograma
 - Presupuesto
 - Estrategia de comunicación
 - Referencias bibliográficas (Normas Vancouver)
 - Anexos
- Véase (Anexo 1)

MIRR/LMLC/jez
Secretaría de la Facultad

Cnel. Casal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo



Página 7 de 54

www.fenob.una.py

Art. 7°- De los documentos de presentación obligatoria

En el momento de la postulación

- Currículum Vitae de todos los investigadores según el Formato del CONACYT (CVPy)
- Certificado de Antecedentes Policiales y Judiciales originales del Investigador Principal vigentes
- Constancia de vinculación del investigador principal con la FENOB-UNA, ejemplo: certificado de trabajo
- Carta o Memorandum de entendimiento de la FENOB con la institución de la que proviene el investigador asociado (en caso de contar con investigador asociado que no sea de la FENOB-UNA).

Para la adjudicación (firma de contrato)

- Datos de contacto del investigador principal para los Contratos de Servicios de Investigación: dirección, teléfono y correo electrónico
- Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente del Investigador Principal autenticada por Escribanía Pública
- Fotocopia simple de la última Declaración Jurada de Impuestos del Investigador Principal (Formulario 120)
- Fotocopia simple de una hoja de la Factura Legal vigente del Investigador Principal

Art. 8°- De los resultados obligatorios del proyecto – producto

a. Informe técnico final: El investigador principal deberá presentar un informe técnico final según formato establecido en la guía de bases y condiciones de cada convocatoria. Cada hoja del informe deberá estar firmado por el investigador principal. Este documento deberá ser enviado a la Dirección de Investigación para su registro.

b. Publicación científica: Luego de finalizar el período de ejecución del proyecto, cada equipo de investigación tendrá un período de hasta 2 años para publicar los resultados de la investigación en revistas arbitradas indexadas (Latindex, Scielo, PubMed, Web of science o Scopus). De forma anual se deberá presentar un informe sobre los avances en el proceso de publicación del artículo a la Dirección de Investigación especificando los avances del período. Una vez publicado en la revista científica se deberá enviar el artículo a la Dirección de Investigación para su registro correspondiente.

c. Presentación en evento científico: Luego de finalizar el período de ejecución de proyecto, cada equipo de investigación deberá presentar los resultados de su trabajo en un evento científico (congreso, simposio, encuentro). Los certificados recibidos de los eventos deberán ser informados a la Dirección de Investigación, para el registro.

CAPÍTULO III

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Art. 9°- Conformación del Comité de Evaluación. La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación de la FENOB-UNA solicitará al Decanato la conformación del Comité de Evaluación de Proyectos en cada convocatoria anual. Se requerirá un mínimo de tres miembros, quienes cuenten con experiencia en investigación, producción científica y relación con la temática abordada en la convocatoria. Se tendrá en cuenta que el Comité de Evaluación esté integrado por representantes de la Sede Central y Filiales. Los mismos deberán declarar la ausencia de cualquier conflicto de interés, con los investigadores que presenten proyectos. (Ver Anexo 5).

Art. 10°-Atribuciones del Comité de Evaluación. El comité será el encargado de evaluar las propuestas de proyectos recibidas en cada convocatoria, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria y en el presente reglamento. Labrarán actas de sus reuniones y sus dictámenes serán inapelables. Luego de finalizada la evaluación remitirán a la Dirección de Investigación los resultados correspondientes.

MIRR/LMLC/lerz
Secretaría de la Facultad

Cnel. Casal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo



Página 8 de 54

www.fenob.una.py

Art. 11°- Criterios de evaluación. Se establecen tres tipos de criterios de evaluación con sus respectivos puntajes según el siguiente cuadro (Ver Anexo 2):

Tipo	Total por tipo de criterio
Evaluación científica-metodológica	15
Evaluación del equipo de investigación	4
Evaluación ética	1
TOTAL DE PUNTOS	20 P

Art. 12°-Criterios mínimos de evaluación científica-metodológica. Hacen referencia a estándares esenciales que se utilizan para juzgar la calidad y la fiabilidad de un estudio o investigación. Estos criterios proporcionan un marco objetivo para determinar si un trabajo científico cumple con los requisitos fundamentales de rigor metodológico, validez de los resultados y contribución significativa al conocimiento existente en el campo. Se subdividen en cuatro:

- Relevancia del proyecto: contiene 6 sub-criterios
- Metodología y calidad del proyecto: contiene 4 sub-criterios
- Viabilidad y factibilidad del proyecto: contiene 2 sub-criterios
- Estrategia de comunicación planteada: contiene 3 sub-criterios.

Cada sub-criterio se puntúa con un punto, por lo que en total se cuenta con 15 puntos.

Art. 13°-a. Relevancia del proyecto

- Relevancia científica: El proyecto planteado aporta términos de valor teórico y práctico en la generación de nuevo conocimiento; aporta al conocimiento en el área de la investigación.
- Relevancia social: Se orienta a la producción de conocimiento y nuevas soluciones para sistemas de atención en Enfermería y Obstetricia.
- Relevancia contemporánea: Hace referencia a temas nuevos, novedosos vanguardistas, innovadores, originales o que aún no hayan sido abordados en Paraguay
- Relevancia metodológica: Se valorará positivamente la creación de nuevos instrumentos de análisis y recolección de datos y la utilización de nuevas tecnologías.
- Se valorará positivamente que los proyectos deriven en una mejora o creación de una política pública en alianza con las instituciones de referencia en el ámbito de aplicación.
- Se valorará positivamente aquellos proyectos que incorporen a organizaciones de la sociedad civil, instituciones públicas o privadas, o a la comunidad como receptores de sus resultados. Así como también, la justificación de la asociatividad entre las instituciones (en el caso de contar con investigadores asociados externos a la FENOB-UNA).

Art. 14°-b. Metodología y calidad del proyecto

- La claridad conceptual en cuanto a los objetivos de la propuesta.
- La coherencia entre las diversas partes de la propuesta (antecedentes, objetivos, metodología)
- La claridad de aplicación del diseño metodológico planteado en la investigación.
- Enfoque original y calidad de antecedentes dentro del abordaje del estado del arte y las referencias bibliográficas.

Art. 15°-c. Viabilidad y factibilidad del proyecto

- c.1. Que las actividades programadas en la propuesta cuenten con tiempos previstos razonables
- c.2. Que los recursos financieros necesarios para la realización del proyecto dentro del presupuesto se correspondan y encuadren a la temática del proyecto.

Art. 16°-d. Estrategia de comunicación planteada

- d.1. Se evaluará la estrategia y las acciones propuestas por los investigadores para la publicación de los resultados en una revista científica indexada, así como la participación en eventos científicos de difusión.
- d.2. Se valorará positivamente la conformación de redes entre pares nacionales e internacionales para el logro de las actividades previstas en el desarrollo de la investigación
- d.3. El proyecto plantea los mecanismos mediante los cuales se busca hacer la transferencia, validación, difusión y diseminación del conocimiento.

Art. 17°-Criterios mínimos de evaluación del equipo de investigación: se refieren a los estándares mínimos para juzgar la idoneidad y la capacidad del equipo para llevar a cabo investigaciones de manera efectiva y ética con el fin de asegurar la calidad y la excelencia en todas las fases del proceso investigativo. Están considerados los siguientes 4 criterios

- a. El investigador principal tiene trayectoria académica evidenciada por producción científica.
- b. El equipo de investigación cuenta con producción científica.
- c. Los investigadores asociados cuentan con especialización o competencias relevantes para la propuesta presentada.
- d. Conforman el equipo de investigación docentes de diferentes asignaturas, prácticas profesionales o pasantías relacionadas a la temática propuesta y se incorpora a investigadores en formación en áreas relacionadas al proyecto.
Totalizando 4 puntos en este criterio.

Art. 18°-Criterios mínimos de evaluación ética. Se menciona algún marco normativo ético según el cual se establecen los principios éticos que orientan el proyecto. Se menciona como se resguardará la confidencialidad de las personas que participarán y su autonomía (de ser necesario). Se considera el principio del respeto por medio de consentimiento informado de acuerdo con las características de la población estudiada.

Art. 19°-Criterios de desempate. En el caso de que dos o más proyectos tengan el mismo puntaje de evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- a. Mayor puntaje en la evaluación científica-metodológica, criterio a. Relevancia del proyecto
- b. Mayor puntaje en la evaluación científica-metodológica, criterio b. Metodología y calidad del proyecto
- c. Mayor puntaje en la evaluación científica-metodológica, criterio d. Estrategia de comunicación planteada
- d. Mayor puntaje en la evaluación del equipo de investigación.
- e. Mayor puntaje en la evaluación científica-metodológica, criterio c. Viabilidad y factibilidad del proyecto

Art. 20°-Sobre la distribución presupuestaria de fondos. Se considerará otorgar el 100% de lo solicitado a las propuestas que alcancen el 100% de evaluación, siempre y cuando el presupuesto justifique el monto solicitado. Los proyectos con puntajes menores a 100% también serán adjudicados, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria y el monto solicitado. Se considerarán elegibles todas las propuestas que alcancen el 70% en la cantidad de puntos de la evaluación, lo que corresponde a 14 puntos. Se realizará la numeración de la cantidad de proyectos elegibles.

MIRR/LMLC/lerz
Secretaría de la Facultad

Cnel. Casal esq. 6 de enero
Campus UNA, San Lorenzo



Página 10 de 54

www.fenob.una.py

CAPÍTULO IV

DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

- Art. 21°**-De los requisitos para el desembolso y ejecución de los proyectos. Se dispondrán de dos desembolsos para la ejecución del proyecto, Dentro de la guía de bases y condiciones, el cronograma establecerá los plazos para ambos.
- Art. 22°**-El primer desembolso consistirá en el 80% del monto total adjudicado a ser entregado posterior a la entrega en físico de los documentos obligatorios señalados en el artículo 7 y firma de contrato de prestación de servicios del investigador principal.
- Art. 23°**-El segundo desembolso que consistirá en el 20% del monto total se realizará posterior a la entrega del informe técnico final y la constancia de donación y/o constancia que certifique la utilización de recursos en concepto de iniciación científica.
- Art. 24°-Donación.** El/la investigador/a donará a favor de la carrera o filial con la cual cuenta con vínculo activo, el 20% de lo percibido en concepto de Incentivo para la Investigación, que podrá consistir en equipos, materiales bibliográficos pertinentes, insumos, infraestructura y/o pago en concepto de apoyo para Iniciación científica de estudiantes de grado, postgrado o graduados de la FENOB-UNA en calidad de pasante.
- Art. 25°**-Será responsabilidad del investigador principal comunicar por medio de una nota dirigida a la autoridad competente de la Dirección o Carrera con la que tiene vínculo el monto de la donación y poner a consideración el concepto en el que será gastado, según la necesidad de la dependencia. La respuesta a dicha nota constituirá el aval correspondiente de la comunicación entre el investigador y su dependencia.
- Art. 26°**-Los documentos para la formalización de la donación serán:
- Nota de entrega de donación, deberá estar dirigida a la máxima autoridad de la FENOB-UNA y firmada por el/la investigador/a principal.
 - Acta de donación, en el cual se dejará constancia de la cantidad, descripción del material y monto (en números y letras).
 - Factura de compra de bienes (original)
- Art. 27°-De la Fiscalización de los Proyectos.** La Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, por medio de la Coordinación de Proyectos y Programas será la encargada de fiscalizar el cumplimiento del plan de trabajo de cada uno de los proyectos adjudicados. Así también, se solicitarán informes, una vez cumplido el período de ejecución sobre el proceso de publicación del artículo científico y la presentación en evento científico.
- Art. 28°-Del Patrimonio.** Los bienes adquiridos con fondos del proyecto en concepto de donación deberán ser presentados al Departamento de Administración y Bienes y debe ser registrado como patrimonio institucional según corresponda.



CAPÍTULO V

DE LA COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Art. 29°-De la presentación del informe final.** Los contenidos mínimos requeridos para el informe final deberán contemplar (Ver Anexo 3):
1. Título, equipo de investigadores y periodo que cubre el informe
 2. Resumen
 3. Introducción
 4. Objetivos
 5. Materiales y métodos
 6. Resultados y discusión
 7. Conclusiones
 8. Contribución de la investigación
 9. Referencias bibliográficas
- Art. 30°-De la forma de presentación del informe final.** El informe final del proyecto deberá ser presentado una copia formato papel (con la firma del investigador principal en cada hoja) y una copia en formato digital a la Dirección de Investigación. El texto deberá ser procesado en Microsoft Word, hoja A4, tipo de letra Times New Roman, fuente tamaño 11, escrito a doble espacio.
- Art. 31°-De la publicación científica.** La publicación científica constituye uno de los tres resultados obligatorios del proyecto (ver artículo 8). Representa la culminación de la investigación y se convierte en un requisito fundamental para el avance profesional del investigador
- Art. 32°-De la filiación institucional.** Todas las publicaciones científicas que sean resultado de proyectos de investigación adjudicados con fondos de la FENOB-UNA, deberán contener en la filiación de sus autores la siguiente denominación: Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Enfermería y Obstetricia, Ciudad de la Sede Central o filial Paraguay. Esta filiación solo podrá ser modificada si el requisito de las normas editoriales de la revista a la que se envía el trabajo lo requiere.
- Art. 33°-De los agradecimientos y reconocimientos.** En esta sección se deberá mencionar que el proyecto fue financiado con fondos de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción (FENOB-UNA).
- Art. 34°-De la comunicación y el registro.** Se deberá informar a la Dirección de Investigación de toda publicación científica y/o participación en evento científico relacionada a proyecto de investigación adjudicado, hasta 3 días después de la publicación o difusión.
- Art. 35°-De la participación en eventos.** La presentación de los resultados del proyecto de investigación en eventos o jornadas científicas representa uno de los tres resultados obligatorios del proyecto (ver artículo 8). La difusión de los resultados de investigación en eventos científicos es esencial para el avance del conocimiento, la colaboración entre investigadores, el reconocimiento académico y la contribución al bienestar de la sociedad.



Art. 36º-Del informe anual de avance en la publicación. El investigador principal será responsable de elevar un informe anual a la Dirección de Investigación sobre la situación en la que se encuentra la publicación de los resultados de investigación del proyecto adjudicado. Así también informará sobre la participación o no en eventos científicos para la comunicación de los resultados. La no presentación de dicho informe constituirá un compromiso pendiente con la convocatoria y lo inhabilitará para presentarse a nuevas convocatorias según lo establece el artículo 5 del presente reglamento.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). Año 2015. DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>
2. Fidias G.A.D. El Proyecto de Investigación. Introducción a la Metodología Científica. 6ta. Edición. 2012.
3. Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. Resolución 414-00-2004. Reglamento de Presentación, evaluación y administración de proyectos de investigación.
4. Day, R. A., Gastel, B. Cómo escribir y publicar trabajos científicos. Estados Unidos: Organización Panamericana de la Salud. Año 2008.





ANEXOS

Anexo 1 – Formato de presentación de la propuesta a ser presentada (Art. 6).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
 Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PERFIL DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto. Investigador/a Principal y Coinvestigadores

2. Resumen del proyecto

Hasta 300 palabras. Redactar en un solo párrafo.

3. Equipo de investigadores

Nombre y apellido	Asignatura/Práctica Profesional o Pasantía	Institución	Función y actividad en el proyecto	Firma

Observación: Para la presentación del proyecto se deberá contar con la firma de cada uno de los miembros del equipo de investigación.

4. Área y especialidad de la propuesta

Según las áreas establecidas en la Guía de Bases y Condiciones de la Convocatoria vigente.

5. Línea de investigación

Según la Resolución del Decanato N° 0285/2022. Disponible en la web <https://www.fenob.una.py/investigacion>

6. Antecedentes y Justificación

Resumen preciso y conciso del estado actual del conocimiento relevante a la pregunta de investigación. El estado del arte debe demostrar un conocimiento comprensivo y actualizado, a nivel nacional y global, de la bibliografía existente al respecto. Utilizar de ser posible bibliografía reciente, para las citas en el texto referirse al formato Vancouver. Máximo 500 palabras.

7. Relevancia de la propuesta

8. Objetivos del proyecto

Se recomienda formular un solo objetivo general y dos o tres objetivos específicos necesarios para lograr el objetivo general. Los objetivos específicos deben ser alcanzables con la metodología propuesta.

MIRR/LMLC/jerz
 Secretaría de la Facultad

Página 15 de 54

*Cnel. Casal esq. 6 de enero
 Campus UNA, San Lorenzo*

www.fenob.una.py

9. Materiales y Métodos

Diseño, enfoque y tipo de estudio
 Población o universo
 Muestra
 Cálculo de Tamaño de muestra
 Tipo de muestreo
 Criterios de inclusión y exclusión
 Métodos, técnicas e instrumento de recolección de datos
 Instrumento de recolección de datos (anexar)
 Control de calidad (prueba piloto y otros según necesidad)
 Procedimientos para la recolección de datos (Reclutamiento)
 Proceso de gestión y análisis de datos
 Posibles limitaciones del estudio

10. Aspectos éticos

Según Informe de Belmont, CIOMS, Declaración de Helsinki

11. Cronograma

*Especificar tiempo de duración en meses, inicio del proyecto, finalización del proyecto
 Diagrama de Gantt*

12. Presupuesto

Rubro	Aporte de la Carrera/Filial proponente	Contribución del Decanato de la FENOB UNA	Sub-Total
Total			

13. Estrategias de comunicación

Los proyectos deberán realizar actividades de difusión (revistas científicas, congresos, seminarios, etc.) de los resultados científicos, dirigidas hacia la comunidad científica, académica y público en general. También, al menos un evento para el público en general, donde se presente los resultados de la investigación (mecanismos de transferencia a la sociedad).

14. Referencias bibliográficas

Las referencias seguirán las directrices establecidas en las Normas de Vancouver.

15. Anexos

Presenta copia de documentos relevantes relacionados a la investigación Instrumentos, Mapas, Otros que sean importantes y necesarios para el proyecto

MIRR/LMLC/erz
 Secretaria de la Facultad



Anexo 2 – Matriz de evaluación y selección de proyectos de investigación a ser financiados por el Fondo de Investigaciones de la FENOB-UNA (Art. 11)

Investigador/a principal		
Título		
Alternativas:	C: Cumple 1p	NC: No Cumple 0p
I. Evaluación científica-metodológica – 15 Puntos		C NC
a. Relevancia del proyecto		
a.1. El proyecto planteado aporta términos de valor teórico y práctico en la generación de nuevo conocimiento; aporta al conocimiento en el área de la investigación.		
a.2. Se orienta a la producción de conocimiento y nuevas soluciones para sistemas de atención en Enfermería y Obstetricia.		
a.3. Hace referencia a temas nuevos, novedosos, vanguardistas, innovadores, originales o que aún no hayan sido abordados en la FENOB-UNA.		
a.4. Se valorará positivamente la creación de nuevos instrumentos de análisis y recolección de datos y la utilización de nuevas tecnologías.		
a.5. Se valorará positivamente que los proyectos deriven en una mejora o creación de una política pública en alianza con las instituciones de referencia en el ámbito de aplicación.		
a.6. Se valorará positivamente aquellos proyectos que incorporen a organizaciones de la sociedad civil o la comunidad como receptor de sus resultados. Así como también, la justificación de la asociatividad entre las instituciones (en el caso de contar con investigadores asociados externos a la FENOB-UNA).		
b. Metodología y calidad del proyecto		
b.1. La claridad conceptual en cuanto a los objetivos de la propuesta.		
b.2. La coherencia entre las diversas partes de la propuesta (objetivos, metodología, resultados esperados)		
b.3. La claridad de aplicación del diseño metodológico planteado en la investigación.		
b.4. Enfoque original y calidad de antecedentes dentro del abordaje del estado del arte y las referencias bibliográficas.		
c. Viabilidad y factibilidad del proyecto		
c.1. Que las actividades programadas en la propuesta cuenten con tiempos previstos razonables.		
c.2. Que los recursos financieros necesarios para la realización del proyecto dentro del presupuesto se correspondan y encuadren a la temática del proyecto.		
d. Estrategia de comunicación planteada		
d.1. Se evaluará la estrategia y las acciones propuestas por los investigadores para la publicación de los resultados en una revista científica indexada, así como la participación en eventos científicos de difusión.		
d.2. Se valorará positivamente la conformación de redes entre pares nacionales e internacionales para el logro de las actividades previstas en el desarrollo de la investigación.		
d.3. El proyecto plantea los mecanismos mediante los cuales se busca hacer la transferencia, validación, difusión y diseminación del conocimiento.		
II. Evaluación del equipo de investigación – 5 Puntos		C NC
a. El investigador principal tiene trayectoria académica evidenciada por producción científica.		
b. El equipo de investigación cuenta con producción científica.		
c. Se incorpora investigadores asociados con especialización o competencias relevantes para la propuesta presentada.		
d. Conforman el equipo de investigación docentes de diferentes asignaturas, prácticas profesionales o pasantías relacionadas a la temática propuesta y se incorpora a investigadores en formación en áreas relacionadas al proyecto.		
III. Evaluación ética – 1 Punto		C NC
a. Se menciona como se resguardará la confidencialidad de las personas que participarán y su autonomía (de ser necesario). Se considera el principio del respeto por medio del consentimiento informado de acuerdo con las características de la población estudiada.		
Total de puntos	20 Puntos	
Puntos obtenidos		
Escala del 70%		
14 a 20 puntos	Elegible	
0 a 13 puntos	No elegible	

MIRR/LMLC/gerz
 Secretaría de la Facultad

Página 17 de 54

Cnel. Casal esq. 6 de enero
 Campus UNA, San Lorenzo

www.fenob.una.py





Anexo 3 – Formato de presentación del Informe Final (Art.29).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA
 Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación

TITULO DEL PROYECTO:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

CO-INVESTIGADORES:

Nombres y Apellidos completos	N° de Cédula de Identidad	Grado académico	Carrera/Facultad	Función en el Proyecto	Correo electrónico

PERIODO QUE CUBRE EL INFORME:

DESDE:

HASTA:

CONTENIDO:

1. RESUMEN (Hasta 300 palabras)
2. INTRODUCCIÓN
3. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS
4. MATERIALES Y MÉTODOS
5. RESULTADOS Y DISCUSIÓN
6. CONCLUSIONES
7. CONTRIBUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Anexo 4 – Formato de carta o memorándum de entendimiento (en el caso de contar con investigadores asociados que no tengan vinculación con la FENOB-UNA) (Art.4).

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN ASOCIADA O IMPRESIÓN EN HOJA CON MEMBRETE

Localidad y Fecha

Señora
María Isabel Rodríguez-Riveros
Decana
Facultad de Enfermería y Obstetricia
FENOB-UNA
Presente

Por medio de la presente manifestamos nuestra intención de ser parte del desarrollo del proyecto denominado "(colocar nombre del proyecto)".

Nuestra participación será en carácter de institución asociada y el compromiso consistirá en.....
.....
.....

Se aclara que este memorando de entendimiento es firmado en el marco de la convocatoria a presentación y ejecución de proyectos de investigación financiados por los Fondos Concursables de la Facultad de Enfermería y Obstetricia y que hemos leído y aceptado la Guía de Bases y Condiciones vigente.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

**Firma del Representante Legal de la institución asociada
(sello institucional)**





Anexo 5 - DECLARACIÓN

Yo _____, identificado con el documento de identidad número _____ declaro que NO SI tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador (en el caso de presentar alguna potencial situación de conflicto de interés, por favor dar los detalles en la tabla que se encuentra al final de esta declaración).

Igualmente, entiendo que tendré acceso a información confidencial, por lo cual NO podré:

- Copiar, citar, usar o divulgar los contenidos de las propuestas.
- Divulgar el nombre de los otros evaluadores que participarán en el proceso de evaluación ni los conceptos que emitan.
- Hacer uso de la información a la que tenga acceso (como divulgación de resultados previo a su publicación, divulgación del nombre de los participantes o datos de las propuestas) para beneficio personal, darla a conocer o ponerla en disposición del beneficio de cualquier otra persona y organización.

De esta manera, conozco que el incumplimiento de lo anteriormente mencionado podrá ser motivo de mi retiro del Comité de Evaluación.

Firma

Fecha _____

Tipo de interés:

